

PERMISO POR PATERNIDAD PARA FEDERALES:

Los trabajadores por concepto de paternidad (nacimiento o adopción), disfrutarán de un permiso de cinco días laborales con goce de sueldo.

Requisitos:

- Oficio de petición dirigido al director de recursos humanos señalando datos laborales del trabajador y los días solicitados.
- Acta de nacimiento del hijo del trabajador o certificado de nacimiento del menor siempre que en este se incluya el nombre del trabajador.